DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 592/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 "CONSULTORIA AMBIENTAL – AD REFERENDUM" (ID 364.308).

Asunción, 06 de agosto del 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 144/2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

La Resolución INTN Nº 225/2019, de fecha 27 de marzo de 2019.

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones Vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05, que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 144/2019, de fecha de 01 de agosto de 2019, de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOC) de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 015-02/2019, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación, con las justificaciones para Contratación del servicio de "Consultoría Ambiental – Ad Referéndum", con ID N° 364.308.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para el servicio de Consultoría Ambiental – Ad Referéndum, llamado a Contratación Directa Nº 13/2019, se informa a la Dirección General, que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) CONSULTORIA AUDIEX S.A. 2) KUARAHY VERA S.R.L. 3) ING. AGR. MSC. PEDRO AMADO DE LLAMAS GRANADA 4) CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES 5) ARQ. YOLANDA BENITEZ DE RODRIGUEZ 6) ING. CARLOS E. SAMUDIO 7) ING. AGR. ANIBAL ROMEO SERVIN RODAS.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ÍTEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma, ARQ. YOLANDA BENITEZ DE RODRIGUEZ, considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para Llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "CONSULTORIA AMBIENTAL – AD REFERENDUM" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **ARQ. YOLANDA BENITEZ DE RODRIGUEZ, por un monto total de Gs. 38.500.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido.**

Art. 2º Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN